

**Denuncia administrativa presentada
al Comisionado para la Integridad
de la Administración Pública de Canadá,
en relación con la embajada de
Canadá en México**

Versión pública: 5 de febrero de 2018
(revisión de 7 de febrero de 2018)

Shin Imai
Abogado

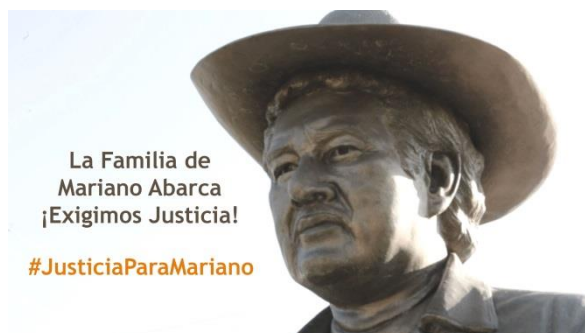
Facultad De Derecho Osgoode Hall
4700 Keele St.
Toronto ON
Canada M3J 1P3
simai@justice-project.org
Tel + 1 416 736 5274

Índice

I. Introducción	2
Resumen de los hechos	3
II. Funcionarios públicos responsables	5
III. Incumplimiento de las políticas relativas a los conflictos en la industria extractiva	5
Marco legal	6
Evaluación del riesgo de violencia en el caso de la Blackfire	7
Protección de los defensores de los derechos humanos	8
Facilitación de un diálogo abierto e informado	10
Grave violación de un código de conducta	11
Sustancial y específico peligro para la vida	11
IV. Deber de informar sobre supuesta corrupción	13
Marco legal	13
¿Cuándo informó la embajada?	13
¿Qué sabía la embajada?	14
V. Jurisdicción para investigar	16
Marco legal	16
Interés público en la investigación	17
Importancia suficiente	17
Transcurso del tiempo	17
Comentario final	18
Anexo		
Cronología	19

I. Introducción

En pleno zócalo del pequeño pueblo de Chicomuselo (población: alrededor de 6 000 habitantes), ubicado en el estado de Chiapas, México, hay un busto de Mariano Abarca Roblero (1958-2009), líder comunitario que dirigió protestas contra los impactos sociales y medioambientales de una mina perteneciente a la compañía canadiense Blackfire Exploration. El señor Abarca fue golpeado por empleados de la mina, fue detenido a solicitud de la gerencia de esta, recibió múltiples amenazas de muerte, y finalmente fue asesinado frente a su casa el 27 de noviembre de 2009, dejando atrás a su esposa y cuatro hijos. El busto fue emplazado para honrar a este respetado líder de la comunidad, y sirve también como recordatorio del papel desempeñado por una compañía minera canadiense, y por la embajada de Canadá, que apoyó abiertamente la operación de la mina.



La historia es una compleja trama que incluye homicidio, pagos a un alcalde local para “no levantar armas”, y el cierre de la mina por la violación de las regulaciones medioambientales. El presente informe se basa en documentación revelada por el Departamento de Asuntos Exteriores, Comercio y Desarrollo de Canadá (DFATD, por sus siglas en inglés) a partir de una solicitud de información (ATIP, por sus siglas en inglés), así como en otras informaciones que logramos recopilar en el curso de nuestra investigación. Como el material suministrado en virtud de la ATIP es tan extenso, solo extraemos parte de la historia concerniente al papel desempeñado por las autoridades canadienses que se mencionan aquí.

Sin embargo, lo que sí podemos determinar es que la embajada actuó de una manera que parece ser contraria a las políticas del gobierno canadiense en aquel momento, lo que puede haber traído por consecuencia la infracción que debería investigarse.

El primer aspecto se relaciona con el fallo de la embajada en aplicar tres políticas relativas a los conflictos entre las comunidades locales y las compañías mineras canadienses. La embajada ignoró las advertencias de que la vida y la seguridad del señor Abarca estaban en riesgo, a la vez que abogó activamente en favor de la compañía ante el gobierno del estado de Chiapas. El segundo aspecto es si la embajada conocía, pero no informó, sobre los sospechosos depósitos hechos por la compañía en la cuenta bancaria personal de un político local.

Los hechos en cuestión ocurrieron entre 2007 y 2010, pero sus repercusiones se siguen sintiendo. El caso del asesinato de señor Abarca continúa sin resolverse, y el papel desempeñado por la embajada canadiense en el desarrollo de los acontecimientos sigue perturbando a los familiares y compañeros de lucha del fallecido. La solución de este caso es de interés público, porque afecta el proclamado objetivo del DFATD de promover “los valores canadienses de democracia, derechos humanos, imperio de la ley y responsabilidad medioambiental”, así como las obligaciones internacionales de Canadá ante la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) con respecto al control de la corrupción.

Una investigación por parte del Comisionado para la Integridad de la Administración Pública de Canadá resulta importante, para aportar mayor claridad sobre el compromiso canadiense con los valores arriba mencionados, y algún consuelo para la familia del señor Abarca, que continúa esperando que se haga justicia.

Resumen de los hechos

La Blackfire Exploration es una pequeña compañía minera con domicilio en Calgary, que decidió explotar una mina de barita en el estado de Chiapas, en México. La compañía tuvo dificultades para obtener una licencia estatal de explotación, y para obtenerla solicitó ayuda a la embajada de Canadá. En diciembre de 2007, el embajador canadiense encabezó una delegación a Chiapas y se reunió con el gobernador del estado. El embajador, junto con el consejero político concertó una entrevista entre la Blackfire y el gobernador, en la que se acordó la firma de acuerdos de uso de la tierra con los ejidos (comunidades campesinas) en cuyas tierras operaría la mina.

En marzo de 2008, la Blackfire comenzó a realizar transferencias secretas a la cuenta bancaria personal del alcalde de Chicomuselo, con el fin de “mantener la paz e impedir que miembros de la comunidad tomaran las armas contra la mina”. Sin embargo, siempre hubo oposición a la mina, tanto por parte de miembros de los ejidos como de pobladores de Chicomuselo. Un destacado portavoz de este último grupo era Mariano Abarca. En agosto de 2008, tres hombres llegaron a su casa y lo golpearon a él, a su esposa y a uno de sus hijos. Uno de los hombres, que fue finalmente enjuiciado, era el gerente de personal y seguridad de la mina, así como chofer y traductor de los ejecutivos de la compañía. Pese a la agresión de la que fueron víctimas él y su familia, el señor Abarca continuó denunciando los impactos medioambientales y humanos de la mina, tanto en protestas en la comunidad como en una frente a la embajada de Canadá en julio de 2009. Un mes más tarde, en agosto, el señor Abarca fue detenido en base a una denuncia de la Blackfire, pero fue liberado ocho días más tarde “porque no había evidencia de que la protesta en la que Mariano Abarca Roblero estuvo participando fue violenta o perturbó el orden público”. Durante todo este tiempo, la embajada canadiense recibió 1 400 emails y cartas que expresaban preocupación por la seguridad del señor Abarca y de otros miembros de la comunidad que también denunciaban las afectaciones medioambientales y sociales de las minas canadienses en Chiapas. El 23 de noviembre de 2009, el señor Abarca presentó una queja oficial ante la policía, en la que manifestaba que dos empleados de la Blackfire le habían hecho amenazas de muerte.

El 27 de noviembre de 2009, el señor Abarca fue asesinado con tres disparos a quemarropa fuera de su casa. El atacante escapó en una moto que lo esperaba. Tres individuos asociados a la Blackfire fueron arrestados por el asesinato, aunque finalmente se les liberó o les fueron retirados los cargos.

En diciembre de 2009, poco después del asesinato del señor Abarca, los diarios canadienses informaron que los que parecían sobornos habían sido pagados por la Blackfire al alcalde de Chicomuselo. Al margen del asesinato del líder comunitario, la mina fue clausurada el 7 de diciembre de 2009, por violaciones medioambientales, en virtud de una orden emitida por Ministro de Medio Ambiente y Vivienda del estado de Chiapas.

Durante todo este período, desde 2007 en lo adelante, la embajada canadiense continuó manteniendo contacto con funcionarios estatales y federales en favor de la Blackfire:

- En diciembre de 2007, la embajada intercambió emails con la compañía en relación con los encuentros con el gobernador de Chiapas.
- En septiembre de 2008, la embajada se reunió con la Blackfire para tratar sobre una licencia para explosivos, y luego intercedió ante el gobierno mexicano a nivel federal para ayudar a la compañía a obtener esta licencia.
- En agosto de 2009, la embajada contactó al gobierno de Chiapas acerca de la detención del señor Abarca, y expresó su preocupación sobre los retos que enfrentaba la Blackfire.
- En octubre de 2009, una delegación de la embajada canadiense fue enviada a Chiapas para visitar la mina de la Blackfire y reunirse con el secretario general del estado. El objetivo declarado de la embajada era “abogar por una mayor atención de Chiapas en la solución de los retos que [estaba] enfrentando la Blackfire”, principalmente los problemas económicos provocados por “los prolongados bloqueos”.

Los hechos que se han mencionado suscitan dos preguntas. Primero, ¿dejó la embajada de implementar las políticas con respecto a los defensores de los derechos humanos, y sus acciones y omisiones crearon un peligro para la vida y la seguridad de Mariano Abarca? Segundo, ¿dejó la embajada de informar sobre el conocimiento que tenía desde antes, de un posible acto de corrupción?

Luego de una cuidadosa revisión de la información que tenemos a mano, estamos convencidos de que el asunto es suficientemente serio, y de que la evidencia *prima facie* es de sobra convincente para que se realice una investigación por su oficina.

Hay muchas fechas, hechos y nombres en esta historia, lo que puede generar confusión, y por ello hemos añadido un apéndice con una cronología que esperamos ayude a clarificar la narrativa.

II. Funcionarios públicos responsables

A lo largo de este informe nos referimos a la “embajada” en forma abstracta, y no a individuos en particular. Esto es porque muchos individuos fueron responsables del desarrollo de las acciones durante el período bajo estudio.

Parece claro que sobre el entonces jefe de la misión diplomática, el embajador recae la responsabilidad general. El *Código de conducta en el extranjero*, de 2006, que estaba en vigor en el momento en que estos hechos ocurrieron, establece lo siguiente:

... un importante papel de liderazgo les corresponde a los jefes de misión. Mediante su presencia, su conducta y su trabajo de representación, los jefes de misión crean y mantienen una buena imagen de Canadá. Adicionalmente, los jefes de misión tienen específicas responsabilidades de dirección sobre la misión y sus recursos humanos, y deben asegurar que todo se fundamente en los valores y la ética del servicio público.

III. Incumplimiento de las políticas relativas a los conflictos en la industria extractiva

En esta sección esbozaremos el marco legal para tratar las infracciones, según se recoge en la sección 8(d) y la sección 8(e) de la *Public Servants Disclosure Protection Act (PSDPA)*. Demostraremos que la embajada dejó de cumplir con las políticas del DFATD, y que sus acciones y omisiones pueden haber creado las condiciones que resultaron en “un sustancial peligro para la vida, la salud o la seguridad” de Mariano Abarca y de otros miembros de la comunidad preocupados por la operación de la mina canadiense.

Marco legal

La falta de la embajada en cumplir con tres políticas clave puede haber llevado al incumplimiento de lo dispuesto en la sección 8 de la *PSDPA*, que establece que una “infracción” incluye:

- (d) una acción u omisión que cree un sustancial y específico peligro para la vida, la salud o la seguridad de las personas, o para el medio ambiente, salvo que sea un peligro inherente al cumplimiento de los deberes o funciones de un funcionario público;
- (e) un grave incumplimiento de un código de conducta.

Una de las principales funciones de los funcionarios públicos es cumplir con sus obligaciones en concordancia con las leyes y políticas canadienses. Por ejemplo, el *Código de Valores y Ética* del DFATD estipula que:

Para los funcionarios públicos, respetar la democracia significa:

respetar el Estado de derecho y cumplir con sus funciones de acuerdo con la legislación, las políticas y las directivas, de forma imparcial y objetiva.

Con el fin de entender cómo esta sección se aplicaría al trabajo de la embajada en nuestro caso, necesitamos examinar tres directrices gubernamentales muy específicas que resultan relevantes en cuanto a los conflictos del sector extractivo en el exterior.

La *primera directriz* se relaciona con el papel de la embajada en la aplicación del enfoque del gobierno sobre la responsabilidad social corporativa (RSC). En marzo de 2009, el gobierno canadiense dio a conocer su política *Construyendo la ventaja canadiense: una estrategia de responsabilidad social corporativa (RSC) para el sector extractivo canadiense internacional*. Esta política establece que “el gobierno estimula y espera que las compañías canadienses cumplan con elevados estándares de responsabilidad social corporativa”. Y también menciona específicamente la existencia de preocupaciones con respecto a “los impactos en los derechos humanos de las actividades de las compañías extractivas canadienses en sus operaciones en el extranjero”, indicando que:

Un área de particular preocupación con respecto al sector extractivo es la evaluación del riesgo de violencia, incluyendo las relaciones entre las industrias extractivas y los proveedores de servicios de seguridad.

La *segunda directriz* se relaciona con el papel de la embajada en la identificación y la prestación de ayuda a los defensores de los derechos humanos. Estas son personas que asumen papeles de liderazgo en la protección y la promoción de los derechos humanos, y fortalecen el Estado de Derecho. Documentos del DFATD señalan que:

La red de misiones canadienses en el exterior persigue objetivos relacionados con la promoción y la protección de los derechos de los defensores de los derechos humanos, coherentes con nuestra agenda de derechos humanos.

Esta directriz es consistente con la *Declaración sobre los defensores de los derechos humanos* adoptada por la Asamblea General de la ONU en 1994.

La *tercera directriz* establece normas específicas sobre cómo debe actuar la embajada cuando se presente un conflicto que involucre al estado receptor, a una compañía minera canadiense y a una comunidad local. En una declaración dirigida al *Toronto Star* el 11 de diciembre de 2009, el DFATD señalaba, con respecto a los señalamientos sobre violaciones de las leyes aplicables y de los estándares internacionales por compañías canadienses:

Cuando nuestro departamento tiene conocimiento de tales señalamientos, nos lo tomamos muy en serio, y tratamos de desempeñar un papel constructivo y eficaz. Nuestros funcionarios en Canadá y en el exterior consultan a las compañías y trabajan muy de cerca con ellas y con las comunidades afectadas, los gobiernos, los pueblos indígenas y las organizaciones de la sociedad civil *para facilitar un diálogo abierto e informado* entre todas las partes (cursivas añadidas).

La falla en implementar las tres directrices mencionadas arriba puede haber conducido a un peligro sustancial y específico para la vida, la salud o la seguridad de las personas en la comunidad, incluyendo a Mariano Abarca, así como a impactos negativos sobre el medio ambiente.

La primera directriz: Evaluación del riesgo de violencia en el caso de la Blackfire

La política de marzo de 2009, *Construyendo la ventaja canadiense: una estrategia de responsabilidad social corporativa (RSC) para el sector extractivo canadiense internacional*, requiere de las embajadas que promuevan la RSC, y que evalúen posibles impactos en los derechos humanos, incluyendo la violencia.

La embajada estaba al tanto de las tensiones existentes entre la Blackfire y la comunidad, incluso antes de que la mina iniciara sus operaciones, tan temprano como en 2007. El 14 de octubre de 2008 recibió un email con una presentación en PowerPoint que exponía la oposición a la minería en Chiapas, específicamente contra la Blackfire Exploration. La embajada conoció desde principios de 2009 de las protestas contra la mina, y fue informada personalmente por Mariano Abarca, en julio de 2009, sobre que la Blackfire estaba empleando a sus empleados como “tropas de choque” contra los miembros de la comunidad opuestos a la mina. La embajada conocía que el señor Abarca había sido detenido, y había recibido 1 400 emails y cartas que denunciaban “el secuestro del señor Abarca a pedido de la Blackfire” en el verano de 2009.

Sin embargo, la embajada nunca investigó la causa de estas tensiones, ni realizó una “evaluación del riesgo de violencia relacionada”, ni inquirió si la Blackfire había realizado por su cuenta tal evaluación.

Con el fin de evaluar la posibilidad de peligro, la embajada tendría que haber realizado investigaciones. En este caso, existían alegaciones específicas sobre una situación en la cual el gobierno canadiense estaba profundamente implicado. Los conflictos y peligros le fueron expuestos. Pero en vez de investigar y evaluar el “riesgo de violencia relacionada”, y determinar si la Blackfire cumplía con las normas internacionales de RSC, la embajada adoptó una actitud parcializada en favor de la compañía, como señalaremos en la siguiente sección.

La segunda directriz: Protección de los defensores de los derechos humanos

Como se mencionó arriba, uno de los objetivos de las misiones canadienses en el exterior es “la promoción y la protección de los defensores de los derechos humanos”.

Los peligros para los defensores de los derechos humanos en México eran bien conocidos en aquellos momentos. Por ejemplo, el Departamento de Estado de Estados Unidos señaló en su informe de 2010 sobre México:

Las Naciones Unidas y las ONGs informaron sobre hostigamientos contra los defensores de los derechos humanos. De acuerdo con la actualización de noviembre por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos

Humanos (OACDH), desde septiembre de 2009 hasta octubre de 2010 se produjeron 37 ataques contra activistas de los derechos humanos, pero se iniciaron solo tres procesamientos. El informe criticó a las autoridades gubernamentales por la falta de políticas comprensivas para reducir y eliminar los riesgos que enfrentan los activistas de derechos humanos, y recomendó que el gobierno estableciera un mecanismo nacional para la protección de los defensores de los derechos humanos.

Como mencionamos anteriormente, aunque la embajada conocía de la fuerte oposición comunitaria a la Blackfire Exploration, en ningún momento intentó contactar con la comunidad. La única vez que el personal de la embajada se reunió con el señor Abarca fue el 22 de julio de 2009, cuando él y otros vecinos de Chicomuselo viajaron a la Ciudad de México para protestar frente a la sede diplomática canadiense. Un empleado de la embajada estaba presente fuera de la sede, y escuchó cuando el señor Abarca les hablaba a los manifestantes. En esta protesta, el señor Abarca dijo que había sido amenazado por oponerse a la Blackfire, y que la compañía había usado a sus trabajadores como “tropas de choque”. En respuesta a la protesta, un periodista hizo la siguiente observación con respecto a la actitud de la embajada:

[El embajador] envió a un miembro de su personal, del departamento de relaciones públicas, a recibir la declaración emitida por los protestantes, en la que condenaban el apoyo que daba la embajada a las minas a cielo abierto. No se ha emitido aún ninguna respuesta oficial.

En una segunda ocasión, la embajada estuvo en contacto directo con la Blackfire en relación con el señor Abarca, cuando la compañía presentó una demanda contra este, alegando que era responsable de los delitos de “asociación ilícita, crimen organizado, ataques contra las rutas de comunicación, daños contra la compañía y alteración de la paz”, entre otras serias acusaciones. El consejero político de la embajada informó que el señor Abarca “es conocido por la compañía”, y que esta “presionó los cargos” contra él por daños. No hay ninguna indicación de que la embajada considerara justificadas las acciones de la Blackfire, ni de que tuviera en consideración los aspectos relativos a los defensores de los derechos humanos. El señor Abarca fue detenido y sometido a investigación durante ocho días, sin que se le presentaran cargos. En definitiva, el señor Abarca fue liberado “porque no había evidencia de que la protesta en que Mariano Abarca Roblero estuvo participando fuera violenta o amenazara el orden público”.

Como corolario del punto de vista de la embajada sobre sus responsabilidades con respecto a la Blackfire, la embajada veía su relación con el gobierno de Chiapas como abogada de los intereses de la compañía. Por ejemplo, el 5 de octubre de 2009 una delegación canadiense se reunió con el secretario general del gobierno del estado de Chiapas, Noé Castañón León. De acuerdo con las notas tomadas por el consejero comercial de la embajada, “el objetivo de la embajada era *abogar* por una mayor atención por parte de Chiapas para tratar de resolver los desafíos que enfrentaba la Blackfire (cursivas añadidas)”, incluyendo los “prolongados bloqueos”. Aunque las revelaciones de la ATIP no especifican qué se le pidió al estado que hiciera, claramente se relacionaba con las continuas protestas contra la mina, y las quejas de la compañía sobre los trastornos provocados por el señor Abarca. No hay indicación de que la embajada canadiense

planteara nunca alguna preocupación al gobierno mexicano sobre la seguridad del señor Abarca, o sobre la importancia de respetar los valores democráticos como la libertad de expresión.

Las intervenciones proactivas realizadas por la embajada con el gobierno de Chiapas en favor de la Blackfire contrastan marcadamente con su posición respecto al asesinato del señor Abarca. Una buena ilustración de la perspectiva de la embajada se encuentra en esta declaración hecha el 3 de diciembre de 2009: “[Canadá] lamenta este acto de violencia, pero la embajada de Canadá no está involucrada en la investigación. Este es un asunto que corresponde a los funcionarios mexicanos”.

En un revelador intercambio tras el asesinato del señor Abarca, el personal de la embajada pidió al Departamento de Asuntos Globales que bajara el tono del lenguaje, de “urgir” al gobierno mexicano a investigar el asesinato, a “Canadá ve con beneplácito la investigación judicial por parte de las autoridades mexicanas para aclarar los hechos relativos a la muerte del señor Abarca”. En otra instancia, aunque la embajada sabía que los tres individuos acusados del asesinato del señor Abarca estaban asociados con la Blackfire, el personal de la embajada sugirió que las declaraciones públicas no mencionaran esa conexión. De hecho, la embajada ignoró o minimizó el riesgo de violencia. Por ejemplo, el 8 de diciembre de 2009, tras el asesinato del señor Abarca, la embajada, un tanto insinceramente, aconsejó a la Gobernadora General de Canadá que declarara públicamente que “el gobierno de Canadá no tenía conocimiento de los posibles actos de violencia contra el señor Abarca”.

Reconocemos que en aquellos momentos no existían directrices precisas acerca de qué debía hacer el personal de la embajada para proteger a los defensores de los derechos humanos. Sin embargo, la actual política *Voces en riesgo* del DFATD, que fue lanzada en diciembre de 2015, brinda ejemplos de lo que la embajada podía haber hecho. Las medidas incluyen:

- Las misiones en el exterior deben recopilar información y documentar casos individuales y contextos en desarrollo.
- Deben mantener contacto con defensores de los derechos humanos en riesgo.
- Deben establecer relaciones con autoridades locales y plantearles asuntos relacionados con los defensores de los derechos humanos en riesgo.
- Deben reunirse con los defensores de los derechos humanos con el fin de demostrar la importancia del trabajo de esas personas.

En 2009, la embajada canadiense en México no hizo ninguna de esas cosas. De hecho, realmente abogó *contra* la comunidad y urgió al gobierno estatal a actuar contra las protestas para proteger a la Blackfire. Con o sin directrices específicas, la elección de la embajada de ignorar completamente la política a favor de los defensores de los derechos humanos debe investigarse, a la luz de los bien conocidos peligros para los defensores de los derechos humanos en México.

La tercera directriz: Facilitación de un diálogo abierto e informado

En aquellos momentos, la política del DFATD para tratar los conflictos comunitarios era:

...desempeñar un papel constructivo y eficaz... [y] trabajar estrechamente con las compañías y las comunidades afectadas, los gobiernos, los pueblos indígenas y las organizaciones de la sociedad civil para facilitar un diálogo abierto e informado entre todas las partes.

En el resumen de los hechos que hacemos arriba, indicamos que desde 2007 la embajada canadiense mantuvo una relación estrecha y de apoyo con la Blackfire Exploration, cuando el propio embajador intervino ante el gobernador del estado de Chiapas en favor de la compañía canadiense. Tales contactos incluyeron el apoyo a la Blackfire incluso después del asesinato del señor Abarca, del cierre de la mina por violaciones de las leyes medioambientales, y de informaciones de prensa en Canadá acerca de alegaciones de soborno:

- Inmediatamente después del asesinato del señor Abarca, la embajada y funcionarios del gobierno de Canadá desistieron de pedir una investigación completa e imparcial, y procuraron distanciar a la embajada del desarrollo del proceso.
- El 7 de enero de 2010, el consejero comercial de la embajada, envió a la Blackfire información de contacto con funcionarios del gobierno mexicano que podían ayudar a la compañía a reabrir su mina.
- Adicionalmente, el 25 de enero de 2010 el consejero comercial brindó información a la Blackfire sobre cómo podía demandar al estado de Chiapas, bajo las estipulaciones del TLCAN, por \$800 millones de dólares.

Solo hemos esbozado las principales intervenciones realizadas por la embajada, pero las revelaciones de acceso a la información muestran que hubo alrededor de 30 contactos entre la Blackfire y la embajada entre 2007 y 2010.

Como señalamos anteriormente, la embajada mantenía también muchas interacciones con el estado y el gobierno federal, incluyendo intervenciones personales del embajador, contactos directos con funcionarios del gobierno mexicano, y comunicación por email sobre varios asuntos de interés para la Blackfire.

La única vez que la embajada se encontró con el señor Abarca y miembros de la comunidad fue en julio de 2009, durante la protesta en el exterior de la embajada.

Los contactos que la embajada mantuvo con la Blackfire Exploration y el gobierno de Chiapas incluyeron una referencia directa a las protestas en las que el señor Abarca había estado involucrado. En otras palabras, había un claro nexo entre las tres partes, pero la embajada no desempeñó “un papel constructivo y eficaz”, ni facilitó “un diálogo abierto”. En vez de ello, y según las propias palabras del consejero comercial, “el objetivo de la embajada era *abogar* por una mayor atención por parte de Chiapas para tratar de resolver las dificultades que enfrentaba la Blackfire (cursivas añadidas)”.

“Grave violación de un código de conducta”

Las tres directrices departamentales esbozadas arriba estaban destinadas a proteger los derechos democráticos y la integridad física de los defensores de los derechos humanos, y parece que la embajada violó todas y cada una de esas directrices. Dado lo que ocurrió con el señor Abarca, este quebrantamiento debe ser tomado muy seriamente.

Queda en manos del Comisionado determinar si no hubo violación del código de conducta debido a que la embajada había recibido instrucciones específicas de que actuara en la forma en que lo hizo (abogar por la Blackfire, ignorar las preocupaciones de los defensores de los derechos humanos, *no* comprometerse con las comunidades cercanas a la mina, y *no* fomentar el diálogo abierto). Si este fuera el caso, el Comisionado debería investigar a los *otros* funcionarios que hicieron declaraciones erróneas y engañosas sobre la política gubernamental relativa a los defensores de los derechos humanos y al manejo por la embajada de los conflictos en las industrias extractivas.

“Sustancial y específico peligro para la vida”

La embajada canadiense mantenía estrechas relaciones con la Blackfire Resources, como señalamos arriba, y también se había reunido con el gobierno estatal de Chiapas en varias ocasiones. Claramente, la embajada tenía influencia sobre ambas partes: con la Blackfire porque esta dependía del apoyo de la embajada, y con el gobierno mexicano y el gobierno de Chiapas porque ambos aprobaban las intervenciones de Canadá en favor de los contratos y las licencias para la Blackfire. Por eso señalamos que la embajada podía haber ejercido influencia en el curso de los eventos en relación con el conflicto comunitario, si hubiera abordado estos asuntos teniendo en cuenta las tres directrices relativas a los defensores de los derechos humanos y a los conflictos mineros.

La falla por no exponer preocupaciones al estado de Chiapas o a la Blackfire acerca del derecho del señor Abarca a protestar pacíficamente y a vivir libre de amenazas e intimidaciones, *no disminuyó* los peligros a los que estaba expuesto el señor Abarca, sino que más bien pudo haberlos *incrementado*. Ciertamente, el encuentro del 5 de octubre de 2009 con el secretario general del estado de Chiapas, Noé Castañón León, durante el cual se señaló que “el objetivo de la embajada era abogar por una mayor atención por Chiapas para tratar de resolver los desafíos que enfrentaba la Blackfire”, era un pedido de mayor acción del estado contra el señor Abarca y otros protestantes. Ese pedido fue irresponsable, considerando los peligros que enfrentan en México los defensores de los derechos humanos. De hecho, Horacio Culebro Borrayas, que fue abogado de la Blackfire durante tres meses, dijo que él estaba en una reunión con el director general de la compañía, Artemio Ávila Cervera, y con el subsecretario del estado de Chiapas, Nemesio Ponce Sánchez, en agosto de 2009, en los días del arresto del señor Abarca. En esa reunión, Ponce Sánchez exigió un pago de casi un millón de pesos mexicanos (\$65,000.00 dólares) para algunos de los miembros de uno de los ejidos, y supuestamente dijo que el señor Abarca podía ser “eliminado”. Nadie del gobierno de Chiapas resultó acusado por el asesinato.

En cuanto a la Blackfire, nunca estuvo sujeta a ninguna investigación por parte de la embajada. Por ejemplo, el gerente de seguridad de la compañía fue acusado por Mariano Abarca de haberlo golpeado a él y a su hijo en agosto de 2008. Ni el estado de Chiapas ni la Blackfire le prestaron atención a esta denuncia, hasta que el susodicho gerente fuera sancionado por la golpiza en enero de 2010, ya luego de que el señor Abarca había sido asesinado. También el señor Abarca acusó a dos empleados de la Blackfire de amenazarlo dos días antes de que lo asesinaran, y tampoco en este caso hay alguna indicación de que la Blackfire atendiera esta denuncia. Tres individuos asociados con la Blackfire fueron acusados por la muerte del señor Abarca, pero esto no fue considerado por la embajada en aquel momento. Como se mencionó arriba, la embajada continuó ayudando a la compañía tras el asesinato, y le brindó incluso asesoramiento sobre cómo demandar a México por el cierre de la mina. Si la embajada canadiense hubiera seguido las tres directrices antemencionadas, debería haber investigado el involucramiento de la compañía en los ataques que se realizaron contra Mariano Abarca.

En conclusión, la forma en que se desarrollaron los trágicos eventos que culminaron en el asesinato de Mariano Abarca, demuestra que había un peligro sustancial y específico para la vida, la salud y la seguridad de él y de quienes lo acompañaban en su lucha. Sin embargo, con el fin de demostrar que la sección 8(1)(d) fue incumplida, no es necesario determinar si cualquier acción u omisión de la embajada canadiense hubiera podido salvarle la vida al señor Abarca. Lo verdaderamente importante es que la acción u omisión creó un “peligro específico”.

La embajada estaba al tanto de las alegaciones sobre estos peligros. En el mejor de los casos, se pudiera argumentar que, de manera subjetiva, no consideró que tal peligro existiera; y en el peor, que estaba tan concentrada en su apoyo a la Blackfire, que ignoró irresponsablemente tales peligros. Pero en cualquiera de esos casos, sin embargo, la prueba bajo la sección 8 de la PSDPA no es el punto de vista *subjetivo* de la embajada, sino si *objetivamente* hubo un peligro creado por una acción u omisión de la embajada.

Resulta siempre difícil juzgar acciones u omisiones a la luz de sus resultados finales, pero resulta evidente que tanto el gobierno de Chiapas como la Blackfire tenían motivos para querer silenciar a Mariano Abarca. La embajada canadiense estimuló al gobierno de Chiapas a tomar una acción contra el señor Abarca. Consideramos que todo esto generó un “peligro específico” para su vida y su seguridad. La falla del gobierno canadiense al no plantearle a la compañía preocupaciones sobre los derechos humanos, fue una omisión que también generó “un peligro específico” para la vida y la seguridad de Mariano Abarca.

IV. Deber de informar sobre supuesta corrupción

En esta sección esbozaremos la prohibición del soborno a funcionarios públicos extranjeros, y la obligación de los funcionarios públicos canadienses de informar sobre presunta corrupción. En el presente caso, la embajada informó a la Real Policía Montada de Canadá (RPMC) sobre el supuesto soborno una vez que el asunto fuera publicado por los diarios canadienses *Toronto Star* y *Globe and Mail* en diciembre de 2009, aunque los pagos habían sido revelados públicamente por la propia Blackfire seis meses antes, en junio de 2009. ¿Por qué tardó tanto la embajada en informárselo a la RPMC?

Marco legal

La sección 8 (1) (e) de la PSDPA establece que una “infracción” incluye “una grave violación de un código de conducta establecido bajo la sección 5 o la 6”.

Como se mencionó en la sección III, los funcionarios públicos tienen la obligación de desempeñar sus funciones de acuerdo con las leyes y políticas canadienses. Existen directrices específicas con respecto a informar sobre la corrupción. Como firmante de la *Convención sobre el combate al soborno de funcionarios públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales*, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), Canadá promulgó en 1998 la *Ley sobre la corrupción de funcionarios públicos extranjeros*. Esta ley establece como ilegal sobornar a funcionarios públicos extranjeros o canadienses con el fin de obtener un beneficio comercial.

De acuerdo con el documento *Política y procedimiento para informar sobre alegaciones de soborno en el extranjero por canadienses o compañías canadienses*, de 2010, los funcionarios públicos deben informar a sus instancias superiores sobre cualquier supuesto soborno “si los funcionarios conocen de alegaciones de corrupción o soborno que involucren a ciudadanos canadienses o compañías canadienses”.

¿Cuándo informó la embajada?

El 15 de junio de 2009, un escrito de queja firmado por Artemio Ávila Cervera, gerente general de Responsabilidad Social de la Blackfire en México, fue presentado al Congreso Estatal de Chiapas.

Ávila Cervera presentó los recibos de 14 pagos hechos por la Blackfire al alcalde de Chicomuselo, Julio César Velázquez Calderón, con el fin de “mantener la paz e impedir que los miembros de la comunidad local tomaran las armas contra la mina”. Estos pagos se efectuaron mensualmente, desde marzo de 2008 hasta mayo de 2009. El señor Ávila Cervera reveló también que la Blackfire había entregado boletos aéreos para el alcalde y su familia, pero que la última demanda, que una vedette, NIURKA, “viniera contratada para que pasara una noche sexual con dicho presidente” era irrazonable y constituía una extorsión. El 24 de junio de 2009, la información de que la Blackfire había sido extorsionada por el alcalde se publicó en el periódico local, *El Herald de Chiapas*, en un artículo de Isaí López. Este hecho no se menciona en las revelaciones que recibimos de la ATIP.

El 11 de diciembre de 2009, el *Globe and Mail* y la agencia Canadian Press informaron sobre los pagos al alcalde.

“Según el *Globe*, la declaración de la Blackfire alega que pagó dinero al alcalde para evitar que los habitantes locales cometieran vandalismo y protestaran contra su mina. Se incluyó documentación que mostraba que la compañía había ingresado en la cuenta bancaria del alcalde un total de 214 000 pesos, casi \$17 000 dólares canadienses.

El 15 de diciembre de 2009, el consejero comercial le comunicó al embajador que la RPMC había designado a un individuo para investigar la alegación de soborno.

Lo que nos interesa aquí es que la embajada no informó a la RPMC hasta que el asunto fue revelado por la prensa canadiense. ¿Es verosímil que nadie en la embajada conociera de las alegaciones de extorsión, hasta el 8 de diciembre de 2009?

¿Qué sabía la embajada?

Sabemos ahora que la embajada mencionó en varias ocasiones que estaba siguiendo de cerca la situación referente a la mina de la Blackfire, y hemos constatado 30 interacciones entre la Blackfire y la embajada entre 2007 y 2010. Sabemos también que la Blackfire se acercó a la embajada cada vez que enfrentaba algún problema:

- En diciembre de 2007, el embajador recurrió al gobernador de Chiapas con el fin de que la Blackfire negociara acuerdos de acceso a las tierras con los ejidos locales.
- En septiembre y octubre de 2008, la embajada intercedió ante el gobierno federal para conseguirle a la Blackfire una licencia de explosivos, luego de un contacto personal con alguien de la Blackfire.
- En agosto de 2009, la Blackfire y la embajada estuvieron en contacto para tratar el asunto de los bloqueos a la mina y la subsiguiente detención de Mariano Abarca.
- En octubre de 2009, la embajada envió una delegación a Chiapas para reunirse con la Blackfire y con el secretario general del gobierno, Noé Castañón León, con el fin de analizar las continuas protestas alrededor de la mina y los desafíos a los que se enfrentaba la Blackfire.

En determinado momento, tras una exitosa intervención de la embajada canadiense, la Blackfire declaró:

“todos en la Blackfire apreciamos mucho lo que la embajada ha hecho para ayudarnos a presionar al gobierno estatal para que las cosas nos vayan bien. No podríamos haberlo logrado sin la ayuda de ustedes”.

Dada esta relación tan estrecha, resulta curioso que la ATIP no muestre ningún registro de la conversación entre la Blackfire y la embajada sobre los pagos al alcalde de Chicomuselo, ni sobre la queja de extorsión presentada a la asamblea estatal. ¿Puede ser que la Blackfire le escondiera esos temas a la embajada? ¿Pasó por alto la embajada canadiense la queja pública de la Blackfire ante el gobierno estatal?

Pero lo que parece aún más curioso es que el personal de la embajada mantuviera contactos personales con miembros del gobierno estatal de Chiapas después de que la queja del 15 de junio de 2009 fuera presentada por la Blackfire ante el Congreso Estatal de Chiapas. El registro de la ATIP muestra que en la reunión entre la embajada y el secretario general, Castañón León, el 5 de octubre de 2009, este aconsejó a la embajada que la compañía podía mejorar su situación manteniendo “mejores relaciones con el alcalde de Chicomuselo”,

entre otras cosas. ¿Podría ser que el estado nunca mencionara a la embajada canadiense las alegaciones de extorsión, incluso mientras sugería que la Blackfire necesitaba tener “mejores relaciones” con el alcalde de Chicomuselo? ¿Y podría ser que la embajada canadiense no preguntara qué estaba mal en las “relaciones” entre el alcalde y la Blackfire?

Otra posibilidad es que los funcionarios de la embajada se hayan enterado de la extorsión, pero advertida o inadvertidamente no registraran el hecho porque no lo consideraron importante. Pero hacer oídos sordos sobre la corrupción sería muy extraño, teniendo en cuenta que el problema de la corrupción en México era muy conocido en aquellos momentos. Según el Departamento de Estados de Estados Unidos:

La ley dispone sanciones penales por la corrupción oficial; sin embargo, los Indicadores del Banco Mundial sobre la Gobernanza Mundial, así como otros índices, reflejan que la corrupción sigue siendo un problema a todos los niveles del gobierno, porque algunos funcionarios públicos continúan perpetrando abusos burocráticos y algunos actos criminales con impunidad.

En 2009, Transparencia Internacional situó a México en el lugar 89 entre 180 países, por corrupción, y el Banco Mundial dio a México una baja evaluación porcentual, de 47,85, por “control de la corrupción”.

Todo lo anterior nos lleva a hacer esta pregunta: ¿resulta creíble que un funcionario público no estuviera enterado del agudo problema de la corrupción? A modo de ilustración, es interesante señalar que la controversia sobre la corrupción afectaba a los tres funcionarios del estado de Chiapas con los que la embajada había estado en contacto en los años tras los eventos analizados en este informe. El gobernador, Juan Sabines Guerrero, fue acusado por corrupción tras abandonar su cargo, y se le presentaron cargos, aunque resultó absuelto. El hijo y otros familiares de Noé Castañón León, el secretario general del gobierno, resultaron después expuestos en las revelaciones de los Papeles de Panamá por tener dinero depositado fuera de México, en un paraíso fiscal. Por último, Nemesio Ponce Sánchez, el antiguo secretario auxiliar del gobernador de Chiapas, resultó señalado, por un abogado que trabajó brevemente para la Blackfire, como autor intelectual del asesinato de Mariano Abarca.

La RPMC investigó finalmente los pagos hechos por la Blackfire al alcalde, y el 18 de febrero de 2015 decidió no proceder, porque de acuerdo con su análisis, “...la evaluación de la evidencia no justifica presentar cargos criminales”. No sabemos sobre qué base adoptó la RPMC esta decisión. No obstante, la obligación de la embajada de informar sobre el soborno no dependía de si se presentaban cargos o no, sino de “si los funcionarios canadienses estaban al tanto de las alegaciones de corrupción”.

El hecho de que la embajada informara a la RPMC una vez que la información se hizo pública, demuestra que la información sobre los pagos cruzó la línea de ser “alegaciones de corrupción”. Lo que debería investigarse por el Comisionado es si había conocimiento de los pagos antes de diciembre de 2009. En las revelaciones de la ATIP no se mencionan los pagos al alcalde de Chicomuselo, pero quizá haya reportes no revelados, o informaciones a las que el Comisionado pueda acceder.

V. Jurisdicción para investigar

Marco legal

Nosotros no representamos a funcionarios públicos, y por ello presentamos este informe siguiendo lo establecido en la sección 33(1) de la *Public Servants Disclosure Protection Act*:

Si... como resultado de cualquier información presentada al Comisionado por una persona que no sea funcionario público, el Comisionado tiene razón para creer que... una infracción... se ha cometido, él o ella pueden, de acuerdo con las secciones 23 y 24, iniciar una investigación sobre la infracción, si él o ella creen, sobre una base razonable, que el interés público exige una investigación.

La sección 24(1) de la *PSDPA* sienta las bases para que el Comisionado rehúse iniciar una investigación:

El Comisionado puede rehusar conocer de una revelación o iniciar una investigación –y él o ella pueden cesar una investigación– si él o ella son de la opinión de que:

(b) la materia de la revelación o de la investigación no es suficientemente importante...

(d) el tiempo transcurrido desde la fecha en que la materia de la revelación o la investigación se presentó, es tal, que tratar el caso no tendría un propósito útil.

Interés público en la investigación [s.33(1)]

Hay muy poderosas razones de interés público para investigar este caso. El asesinato del padre de cuatro hijos es de por sí un asunto muy serio, y su familia sigue buscando que se haga justicia por este crimen. Si hay cualquier posibilidad de que funcionarios públicos canadienses hayan fallado en seguir las políticas que podían haber disminuido la probabilidad del asesinato, esto debe ser investigado. Hay también grandes motivos de política, basados en la reputación internacional de Canadá como defensor de los derechos humanos.

De acuerdo con el DFATD,

La red canadiense de misiones en el exterior persigue objetivos relacionados con la promoción y la protección de los derechos de los defensores de los derechos humanos, coherentes con nuestra agenda de derechos humanos.

En la historia que hemos narrado aquí, hay poca evidencia de que la embajada haya actuado en concordancia con esos principios. Subrayamos la importancia, no de declaraciones

generales de la embajada en apoyo a los derechos humanos, sino de acciones específicas de la embajada para implementar esas declaraciones en este caso en específico.

Prevenir la corrupción de funcionarios públicos extranjeros es también un serio compromiso de la comunidad internacional, un compromiso que requiere de un vigoroso monitoreo en el terreno por parte de los funcionarios de una embajada canadiense. Hemos presentado evidencias que despiertan serias dudas sobre si los funcionarios de nuestra embajada en México conocían de una posible corrupción y no lo informaron.

Importancia suficiente [s.24(1)(b)]

Los argumentos expuestos aquí son los mismos que los argumentos de política pública mencionados más arriba. Consideramos que la criminalización y el subsiguiente asesinato de un activista que pidió ayuda a la embajada canadiense es un caso serio, si la embajada actuó de una manera que exacerbó los peligros para esta persona, o si dejó de actuar dentro de sus facultades para disminuir esos peligros.

La corrupción es también una materia de gran importancia, no solo por lo que se dispone en la *Ley sobre la corrupción de funcionarios públicos extranjeros*, sino también porque implica las obligaciones de Canadá con respecto a los compromisos internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

Transcurso del tiempo [s.24(1)(d)]

Con respecto a la sección 24(1)(d), reconocemos que ya ha transcurrido una década desde que ocurrieron los hechos, y que incluso algunos de los individuos ya no ocupan cargos como funcionarios públicos. La tardanza se debió a una serie de factores. Nos tomó casi dos años recibir las 982 páginas de las revelaciones de la ATIP; una gran cantidad de análisis recayó en el trabajo de estudiantes de Derecho voluntarios; se presentaron serias dificultades para obtener información confiable en Chiapas. Por demás, la sección 24(1)(d) se refiere solo a “la extensión del tiempo transcurrido”, y no a ningún límite temporal específico, y consideramos que las dificultades prácticas que enfrentamos para reconstruir una historia tan difícil, hacen que resulte razonable la extensión del tiempo que hubo que emplear.

En todo caso, la extensión del tiempo transcurrido no es en sí misma razón suficiente como para no realizar una investigación. La sección 24(1)(d) requiere también que exista una relación causal entre la demora y si la investigación no tendría un “propósito útil”. La segunda parte de esta sección, entonces, nos devuelve al interés público de una investigación bajo la sección 33(1). De manera que, en nuestra opinión, si hay un interés público en una investigación, entonces la solicitud de tal investigación no puede ser rechazada simplemente sobre la base del tiempo transcurrido.

Comentario final

No sabemos quién asesinó a Mariano Abarca Roblero; empleados de la Blackfire fueron procesados, pero finalmente resultaron liberados o absueltos. Miembros del gobierno estatal de Chiapas también han sido acusados de estar involucrados en este asesinato, pero no les han presentado cargos, y la oficina del fiscal de Chiapas ha estado reluctante a emplazar a antiguos funcionarios públicos. Infortunadamente, en México la impunidad resulta muy usual en los casos de amenazas y asesinatos de defensores de los derechos humanos. La investigación que se le solicita a usted no es para que determine quién asesinó al señor Abarca, y tampoco para que establezca por qué el caso sigue sin resolverse. Más bien consideramos que su responsabilidad consiste en tener en cuenta los valores propugnados por el gobierno canadiense, con el fin de determinar si se cumplió con las políticas establecidas para aplicar y defender dichos valores. Al hacer esto, su oficina debería también implementar el espíritu de tales políticas, tomando nuestras alegaciones “muy seriamente, y tratando de desempeñar un papel constructivo y eficaz”.

Anexo - Cronología Blackfire

Año	Fecha(s)	Hecho(s)
2007	Nov. 29 – Dic. 1 Access to information request A-2010-00758/RF1, p. 000157	El embajador canadiense encabeza una delegación a Chiapas y se reúne con el gobernador del estado, Juan Sabines Guerrero, y con la Blackfire. La embajada concertó una entrevista entre la Blackfire y el gobernador. La embajada sabía que la Blackfire estaba teniendo dificultades al negociar acuerdos de uso de la tierra con una comunidad local.
2007	Dic. 10-18 Access to information request A-2010-00758/RF1, p. 000157-000162.	Se intercambian emails entre la embajada y la Blackfire, en relación con el encuentro entre la compañía y el gobernador de Chiapas, Juan Sabines Guerrero.
2007	Dic. 13 Informe de la delegación a Chiapas, pp. 26-32.	Se firma un acuerdo sobre el uso de la tierra entre la Blackfire y la comunidad Ejido Grecia.
2008	Las fechas exactas se desconocen. Access to information request A-2010-00758/RF1, p. 000213.	De acuerdo con un email de la embajada, la Blackfire estuvo sometida a un bloqueo de tres meses y medio en 2008, pero no se cuenta con información adicional.
2008	Marzo 10 Informe presentado por un ejecutivo de la Blackfire https://miningwatch.ca/sites/default/files/Supporting_documents_for_investigation_into_Blackfire_C.pdf	La Blackfire comienza a hacer pagos aproximadamente mensuales al alcalde de Chicomuselo, Julio César Velázquez Calderón.
2008	Agosto 11 Informe de la delegación a Chiapas, p. 11. Petición a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, párr. 20 y párr.60.	De acuerdo con alegaciones hechas a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, tres empleados de la Blackfire fueron a la casa de Abarca. Mientras uno de ellos apuntaba con una pistola a la cabeza de la esposa de Abarca, los otros dos golpearon a este y a uno de sus hijos. Caralampio López Vázquez, uno de los hombres acusados por este crimen, era gerente de personal y seguridad, y chofer para el ejecutivo de la mina. Fue sentenciado a prisión el 26 de enero de 2010 por la golpiza y por robo, pero fue liberado tras pagar una multa.

2008	Sep. 11 Access to information request A-2010-00758/RF1, p. 000184.	Durante un desayuno, el consejero político de la embajada se reunió con un representante de la Blackfire, quien le solicitó ayuda para conseguir una licencia de explosivos.
2008	Sep. 12 – Oct. 9 Access to information request A-2010-00758/RF1, p. 000184-000185, 000187-000190.	Intercambio de emails documenta la amplia ayuda de la embajada para presionar al gobierno mexicano a otorgar un permiso de explosivos para la Blackfire.
2008	Oct. 14 Access to information request A-2010-00758/RF1, p. 000186.	La embajada recibe una presentación en PowerPoint en la que se expresa la oposición a la minería en Chiapas, y a la Blackfire Exploration.
2009	Abril 16 Access to information request A-2010-00758/RF1, p. 000197.	Marcha de 3 000 católicos en Chiapas, en protesta por la mina de la Blackfire y en demanda de la cancelación de los permisos de minería.
2009	Mayo 8 Informe presentado por un ejecutivo de la Blackfire https://miningwatch.ca/sites/default/files/Supporting_documents_for_investigation_into_Blackfire_C.pdf	Último pago de la Blackfire al alcalde de Chicomuselo, Julio César Velázquez Calderón. En total, la compañía le pagó al alcalde más de 200 000 pesos.
2009	Junio – Julio Access to information request A-2010-00758/RF1, p. 000213.	La mina de la Blackfire estuvo sometida a un bloqueo de dos meses, que interrumpió una de las vías de transporte a la mina.
2009	Junio 15 Informe de la delegación a Chiapas, p. 24.	El Director General de Blackfire, Artemio Ávila Cervera, presenta una queja ante el Congreso de Chiapas, acusando al alcalde de Chicomuselo, Julio César Velázquez Calderón, por extorsión, y pidiendo su destitución.
2009	Junio 24 Informe de la delegación a Chiapas, p. 24	El periódico <i>El Heraldo de Chiapas</i> informa que la Blackfire entregó mensualmente sumas de dinero al alcalde de Chicomuselo, y pagó boletos aéreos para su familia. La Blackfire presentó una petición para que se destituyera al alcalde.
2009	Julio 22 "Mariano Abarca Frente a la Embajada Canadiense" YouTube (July 22, 2009) online: http://www.youtube.com/watch?v=zwGavLzTob8 .	Una delegación viajó de Chiapas a Ciudad México para demostrar su descontento ante la embajada canadiense. Mariano Abarca dio un discurso a un empleado de la embajada, informando que la Blackfire había utilizado "tropas de choque" contra los protestantes.

2009	Agosto (sin fecha exacta) Ver Marzo 3, 2010	Horacio Culebro Borrayas, que fuera abogado para la Blackfire por 3 meses, hizo una declaración el 3 de marzo de 2010, en la que manifestó que estuvo en una reunión con el Director General de la Blackfire, Artemio Ávila Cervera, y el subsecretario del estado de Chiapas, Nemesio Ponce Sánchez. En esa reunión, Ponce Sánchez exigió un pago de casi un millón de pesos (\$65 000) para algunos miembros de los ejidos, y presuntamente dijo que Abarca sería “eliminado”.
2009	Agosto 17 Informe de la delegación a Chiapas, p. 11.	Abarca fue arrestado por policías de civil en respuesta a la denuncia de empleados de la Blackfire.
2009	Agosto 19 Access to information request A-2010-00758/RF1, p. 000204.	La embajada comienza a pedir aclaraciones al estado de Chiapas con respecto a la detención de Abarca. La Blackfire envía emails a la embajada, en los que manifiesta que estaba preocupada por sus empleados debido a las protestas planeadas para agosto 29-30, 2009.
2009	Agosto 24	Abarca fue liberado tras haber estado detenido durante 8 días, sin cargos.
2009	Agosto 27 Access to information request A-2010-00758/RF1, p. 000208, 000026.	La embajada reconoce haber recibido 1 400 emails sobre la detención de Abarca. La embajada contactó al gobierno del estado de Chiapas, a la Comisión de Derechos Humanos de Chiapas, al Ministerio de Economía federal, a la Cámara de Comercio canadiense y a la Blackfire, con el fin de obtener más información. La embajada estaba al tanto de que la Blackfire había presionado la acusación que condujo al arresto de Abarca.
2009	Agosto 29-30 Informe de la delegación a Chiapas, p. 13.	240 personas se congregan en Chicomuselo para participar en un mitin de la Red Mexicana de Afectados por la Minería (REMA).
2009	Sept. 7 Informe de la delegación a Chiapas, pp. 10, 14.	El ejido Nueva Morelia emite una declaración en la que expresa su oposición a la mina de la Blackfire y denuncia las amenazas recibidas por parte de trabajadores de la Blackfire.
2009	Oct. 4 Access to information request A-2010-00758/RF1, p. 000038.	Canadá envía una delegación a Chiapas y se encuentran con la Blackfire y recorren su mina.
2009	Oct. 5 Access to information request A-2010-00758/RF1, p. 000039.	La delegación canadiense a Chiapas se reúne con Noé Castañón León, un miembro importante del gobierno de Chiapas. Castañón León dio recomendaciones a la Blackfire para que esta mejorara sus relaciones con las comunidades locales, tales como que incrementara sus gastos sociales en las comunidades y mejorara sus relaciones con el alcalde de Chicomuselo.
2009	Oct. 13 Access to information request A-2010-00758/RF1, p. 000213-000216.	La embajada informó al DFATD que había solucionado problemas en beneficio de cuatro compañías en México, exitosamente en todos los casos. Uno de esos casos era el de la Blackfire.

2009	Nov. 23 Informe de la delegación a Chiapas, p. 11. Amnesty International Urgent Action (nota al pie 13)	Abarca presenta una queja administrativa contra dos empleados de la Blackfire (Ciro Roblero Pérez y Luis Antonio Flores Villatoro), en la que planteaba que esos dos individuos le habían hecho serias amenazas de muerte.
2009	Nov. 27 Huffington Post story, nota.15. Petición a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, párr. 45.	Abarca fue asesinado mientras estaba sentado en su camión fuera de su casa, junto con un amigo, Orlando Velázquez. Le dispararon cuatro veces a quemarropa, y el asesino escapó en una moto que lo estaba esperando. Velázquez resultó herido, pero sobrevivió.
2009	Dic. 1 Access to information request A-2010-00758/RF1, p. 000245	Personal de la embajada le pide al personal del Departamento de Asuntos Globales Canadá (Global Affairs Canada) que baje el tono de su lenguaje, pasando de "urgir" al gobierno mexicano a que investigue el asesinato de Abarca, a "Canadá recibe con beneplácito la investigación judicial por parte de las autoridades mexicanas para determinar los hechos relacionados con la muerte de Abarca".
2009	Dic. 2 Access to information request A-2010-00758/RF1, p 000248-249.	El personal de la embajada estaba al tanto de que tres personas habían sido detenidas en conexión con el asesinato de Abarca, y que dos empleados canadienses de la Blackfire habían abandonado el país.
2009	Dic. 3 Access to information request A-2010-00758/RF1, p. 000270, 000262.	Se realiza una protesta ante la embajada canadiense en Ciudad México. Los protestantes pedían la retirada total de la inversión minera canadiense en México, incluyendo la Minera San Xavier, propiedad de la New Gold y la Blackfire. El número de manifestantes era de entre 100 y 250. La embajada descubrió que todos los individuos acusados del asesinato de Abarca mantenían vínculos con la Blackfire.
2009	Dic. 6 Access to information request A-2010-00758/RF1, p. 000298-000299.	La ONG canadiense Common Frontiers envió un escrito a la oficina de la Gobernadora General de Canadá, en el que pedía a esta una reunión con la Red Mexicana de Afectados por la Minería (REMA) durante el viaje de la Gobernadora General a Chiapas a fines de ese mes.
2009	Dic. 7 Informe de la delegación a Chiapas, p. 33.	La mina de la Blackfire fu clausurada luego de una visita sorpresiva del Ministro de Medio Ambiente y Vivienda.
2009	Dic. 8 Access to information request A-2010-00758/RF1, p. 000375-000376.	Common Frontiers emitió una alerta en la que sostenía que la Blackfire había sobornado al alcalde de Chicomuselo con el fin de suprimir la oposición a su mina.
2009	Dic. 9 Access to information request A-2010-00758/RF1, p. 000575.	La Gobernadora General, Michaëlle Jean, visitó el estado de Chiapas. La entrevista que le solicitó la Red Mexicana de Afectados por la Minería (REMA), fue declinada. Durante su visita hubo en San Cristóbal una demostración contra la minería canadiense.

2009	Dic. 15 Access to information request A-2010-00758/RF1, p. 000419.	El consejero comercial le comunicó al la Real Policía Montada de Canadá, había sido encargado de investigar la alegación de corrupción de la Blackfire. El embajador le dijo que siguiera los acontecimientos, pero no se inició contacto con la compañía.
2009	Dic. 18 Access to information request A-2010-00758/RF1, p. 000458.	1 500 manifestantes marchan en un pueblo situado a 20 km de Chicomuselo, para protestar por el asesinato de Abarca.
2009	Dic. 20 Access to information request A-2010-00758/RF1, p. 000474.	Grupos de la sociedad civil canadiense piden a la RPMC que inicie una investigación criminal de la Blackfire, bajo la Ley de la Corrupción de Funcionarios Públicos Extranjeros, por el alegado pago de soborno al alcalde de Chicomuselo.
2009	Dic. 22 Access to information request A-2010-00758/RF1, p. 000476.	Más de 2 000 personas marchan en Chicomuselo, en protesta por la mina de la Blackfire y el asesinato de Abarca.
2010	Enero 7 Access to information request A-2010-00758/RF1, p. 000551-000552.	El consejero comercial envía un email a la Blackfire con información sobre los funcionarios gubernamentales mexicanos a los que debe contactar para lograr la reapertura de la mina.
2010	Enero 14 Informe de la delegación a Chiapas, p. 12. Access to information request A-2010-00758/RF1, p. 000575.	Walter Antonio León Montoya, un opositor político del entonces gobernador de Chiapas, fue arrestado por conspiración para cometer asesinato, en conexión con la muerte de Abarca. León Montoya fue finalmente absuelto por el tribunal.
2010	Enero 15 Petición a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos,, párr. 56.	Tres empleados de la Blackfire fueron arrestados: Jorge Carlos Sepúlveda Calvo, Caralampio López Vázquez (gerente de personal y seguridad, y uno de los choferes de los ejecutivos de la compañía), y Ricardo Antonio Coutiño Velazco (un contratista de la Blackfire). Artemio Ávila Cervera y Emiliano Canales Cervera, ejecutivos de la compañía, habían abandonado el país para evitar su detención.
2010	Enero 18-19 Access to information request A-2010-00758/RF1, p. 000845-000848.	Karim Amegan, un consejero político, fue a Chiapas para hablar con el gobierno del estado y reunirse con las comunidades afectadas por la Blackfire. Amegan se encontró también con miembros de Otros Mundos Chiapas, una organización afiliada a la Red Mexicana de Afectados por la Minería (REMA).
2010	Enero 25 Access to information request A-2010-00758/RF1, p. 000577-000578	El consejero comercial preguntó si alguien de Asuntos Globales podía hablar con la Blackfire con respecto a cómo podía esta demandar al gobierno mexicano bajo el capítulo 11 del TLCAN.

2010	Enero. 26 Petición a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, párr. 60 y 62.	Jorge Carlos Sepúlveda Calvo fue sentenciado por el asesinato de Mariano Abarca y las heridas que sufrió Orlando Velázquez Rodríguez el mismo día. Sepúlveda era un antiguo contratista de la Blackfire. Fue sentenciado por homicidio y encarcelado, pero tras apelar fue liberado en junio de 2013. Caralampio López Vázquez era gerente de personal y seguridad, y chofer para el ejecutivo de la mina. Fue sentenciado a prisión por la golpiza propinada a Abarca el 11 de agosto de 2008, pero pagó una multa para no cumplir la sentencia.
2010	Feb. 10 Access to information request A-2010-00758/RF1, p. 000700-000702.	Un artículo de prensa señala que la Blackfire buscaba demandar al gobierno de Chiapas por 800 millones de pesos, por el cierre de su mina. El personal de la embajada estaba al tanto de esta situación.
2010	Marzo 3 Petición a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos párr. 58. Informe de la delegación a Chiapas, p. 18.	Horacio Culebro Borrayas, que fuera abogado de la Blackfire por 3 meses, hace una declaración acerca de una reunión en agosto de 2009 con el gerente general de la Blackfire, Artemio Ávila Cervera, y el subsecretario del estado de Chiapas, Nemesio Ponce Sánchez. (Ver agosto 2009).
2010	Marzo 10 Access to information request A-2010-00758/RF1, p. 000583-000584, 000579-000582.	Nueve organizaciones canadienses piden a la RPMC que inicie una investigación bajo la Ley de la Corrupción de Funcionarios Públicos Extranjeros, por el alegado pago de soborno al alcalde de Chicomuselo. La embajada busca el asesoramiento del departamento legal.
2010	Mayo 5 Access to information request A-2010-00758/RF1, p. 000033.	La embajada canadiense se reúne con el Comité Especial para el Monitoreo de los Conflictos Mineros de la Cámara de Diputados del Congreso de México. El Comité Especial le informa a la embajada que cinco proyectos mineros canadienses estaban siendo investigados, y que uno de ellos era el de la Blackfire.
2010	Mayo 12 Access to information request A-2010-00758/RF1, p. 000629.	El consejero comercial informa a la Blackfire sobre la reunión de la embajada con el Comité Especial para el Monitoreo de los Conflictos Mineros de la Cámara de Diputados del Congreso de México. El recomienda a la Blackfire que se reúna con este comité, ya que la compañía estaba siendo investigada.
2010	Julio 21 Access to information request A-2010-00758/RF1, p.000643.	El consejero comercial informa a la Blackfire que el comité sobre conflictos mineros en México quería hablar con la compañía, y que la embajada le pasara información de contacto a la Blackfire.
2013	Junio 19 Petición a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, párr. 64.	Jorge Carlos Sepúlveda Calvo, el único de los tres empleados de la Blackfire que había sido enjuiciado y sentenciado, fue absuelto de los cargos tras apelar, y fue liberado.

2015	Feb. 18 Carta de la RPMC a la Mining Watch. https://miningwatch.ca/news/2015/3/11/mexican-network-deplores-conclusion-canadian-investigation-blackfire-chicomuselo .	La RPMC decidió no presentar cargos criminales contra la Blackfire por el alegado pago de soborno al alcalde de Chicomuselo, Julio César Velázquez Calderón.
------	---	--